



**C.A.I. ARCO IRIS  
CASARRUBIOS DEL MONTE  
(TOLEDO)**

# **REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL C.A.I.**

## **FINALIDAD Y PRINCIPIOS**

Este Reglamento se elabora con la finalidad de ser un instrumento útil en las regulaciones entre la Dirección del C.A.I., las familias o responsables legales de los niños/as y los educadores y el resto del personal que desarrolle su trabajo en el C.A.I., así como para facilitar el buen funcionamiento del Centro y que éste redunde en beneficio de todos, especialmente de los niños y niñas.

Este Reglamento será de obligado cumplimiento por las familias o responsables legales de los niños/as y educadores.

El C.A.I. es un centro cuya finalidad básica consiste en facilitar el desarrollo general de la personalidad de los niños/as en todos sus aspectos así como promover su educación.

## **REQUISITOS PARA INGRESAR EN EL C.A.I.**

El sistema de acceso será el establecido en la Orden del 3 de Abril de 1997 de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha por la que se regula el procedimiento de admisión en Centros de Atención a la Infancia y demás normativa de desarrollo o aplicable a esta materia que se promulgue, así como la que se dicte en sustitución en ésta.

A esta normativa habrá que añadir las determinaciones contenidas en el presente Reglamento y demás normativa específica que apruebe el Ayuntamiento en el ejercicio de sus competencias propias.

Se establece un periodo del 10 al 18 de abril para presentar solicitudes de renovación de plaza para niños ya matriculados en el Centro. Solicitada la renovación ésta será automática. No podrá renovarse plaza para los niños que hasta el momento de formalizar la reserva mantengan cuotas impagadas, salvo causa justificada apreciada libremente por el Ayuntamiento.

Tampoco se tendrá derecho a reserva si se saca al niño o éste es expulsado antes de terminar el curso escolar.

En el supuesto de vacante por expulsión o retirada del niño voluntariamente, no se cubrirá la plaza en el último trimestre del curso.

Antes de la apertura del plazo de solicitudes para nuevo ingreso la Dirección del Centro señalará las vacantes existentes para el curso a iniciar, especificando el número máximo que entre las vacantes se destinará a la atención de niños/as de 0-1 año.

A partir del 19 de abril y hasta el 10 de mayo, quedará abierto el plazo.

### **A. Empadronamiento y residencia**

La pérdida de estos requisitos considerados imprescindibles para que el niño pueda asistir al C.A.I., determinará la pérdida de reserva de plaza en el curso siguiente y deberá tramitar nueva petición de ingreso.

Para asistir al C.A.I. será requisito imprescindible que el niño/a y al menos uno de sus padres o tutores estén empadronados en este Municipio al menos con un año de antigüedad a la fecha de solicitud en el C.A.I. y sea Casarrubios del Monte su lugar de residencia habitual.

Además si uno de los progenitores certifica proximidad laboral.

Si el niño/a tuviera una edad que impidiera por razones obvias el llevar empadronado en el Municipio un año, bastará con que se acredite estar empadronado desde su nacimiento pero esta excepción no será aplicable a sus padres o tutores, que en todo caso han de tener una antigüedad superior al año.

La existencia de una cuota impagada o que ésta haya sido objeto de devolución en el supuesto de domiciliación bancaria, sin perjuicio de la exacción de la deuda por la vía de apremio con los recargos correspondientes y costas, será causa suficiente para sancionar con la expulsión del C.A.I. del niño/a y/o con la pérdida de los derechos de permanencia o de renovación de la plaza, salvo causa justificada apreciada libremente por el Ayuntamiento.

Asimismo, para tener derecho a la renovación de la plaza no puede haberse dado de baja del padrón municipal de habitantes de este Municipio ninguno de los padres o tutores ni el niño/a, excepto en el caso de se haya roto el vínculo afectivo entre los padres, esta circunstancia se acredite fehacientemente y como consecuencia de ello uno de los padres haya establecido su residencia en otro Municipio,

por lo que necesariamente al menos uno de los padres, y de igual forma el tutor, han de permanecer empadronado con el niño/a durante todo el curso escolar para poder tener derecho a la renovación de la plaza.

Si una vez acreditado el estar empadronado en este Municipio, alguno de los padres o el tutor se empadrona en otro Municipio, el otro padre y el niño/a deberán continuar empadronados en Casarrubios del Monte, ya que en caso contrario será sancionado con la expulsión del C.A.I. del niño/a y/o con la pérdida de los derechos de permanencia o de renovación de la plaza.

En el supuesto de que alguno de los padres, el tutor o el niño se den de alta en el padrón de otro Municipio, será obligatorio el comunicar inmediatamente al Ayuntamiento esta circunstancia. Su incumplimiento será sancionado con la expulsión del C.A.I. del niño/a y/o con la pérdida de los derechos de permanencia o de renovación de la plaza.

El requisito de un año como mínimo de empadronamiento y residencia efectiva no será exigible para las personas que por traslado forzoso trabajen en este Municipio, siempre y cuando su residencia en el mismo y el empadronamiento haya dado comienzo desde el momento en que el traslado se haya hecho efectivo.

Sólo en el caso de que haya plazas libres, podrán asistir niños/as cuyos padres y/o ellos mismos estén empadronados en otros municipios. Esta posibilidad se podrá mantener si no hay nuevas solicitudes de ingreso de niños que estén junto con al menos de uno de los padres o tutores empadronados en el municipio.

## **B. Trabajo:**

Se tendrá en cuenta como uno de los criterios determinantes para nuevos ingresos en caso de empate y por el siguiente orden:

- Que el niño que solicita ingreso ya tenga hermanos en el C.A.I.
- Que sean unidades familiares con un solo progenitor.
- Que sean unidades familiares en las que trabajen los 2 progenitores.
- Las unidades familiares en las que sólo trabaja la madre tendrán prioridad sobre las unidades familiares en las que sólo trabaje el padre.

### **C. Solicitudes:**

Para solicitar ingresar en el C.A.I. se ha de presentar en el Registro del Ayuntamiento durante el plazo que determine el impreso de solicitud de ingreso que el Ayuntamiento establezca, acompañado de la documentación que en el mismo se señale (declaración de ingresos familiares, fotocopia Libro de familia, fotografías, etc.).

Podrán solicitar la admisión en los Centros de Atención a la Infancia, las familias o responsables legales de los niños/as residentes en Castilla-La Mancha, nacidos con anterioridad a la fecha de terminación del plazo de solicitud y que no hayan cumplido o vayan a cumplir los cuatro años al 31 de Diciembre en que se solicita la plaza.

Una vez que el Ayuntamiento acepte el ingreso, se deberá confirmar la matrícula en el plazo de dos días desde la notificación de la aceptación de la solicitud de ingreso, mediante la presentación en el Ayuntamiento de una copia del ingreso de la cuota establecida.

La formalización de la matrícula supone la aceptación expresa de las normas del Centro, del presente Reglamento y el compromiso de su obligado cumplimiento.

Asimismo, la asistencia y permanencia en el Centro impone la aceptación de la normativa legal aplicable a este tipo de centros, ya sea de carácter estatal, autonómico o local.

Se facilitará una copia del presente Reglamento al recoger el impreso de solicitud de ingreso.

## **CALENDARIO**

El Centro permanecerá abierto del 4 de Septiembre al 31 de Julio, de lunes a viernes.

El centro permanecerá cerrado además los siguientes períodos:

- Todo el mes de agosto, así como los días 1, 2 y 3 de septiembre.
- Navidad, desde el 24 de diciembre hasta el 6 de enero.

- Semana Santa (Jueves y Viernes Santo y 5 días laborables coincidiendo con las vacaciones de la Consejería de Educación y Ciencia).
- 2 Fiestas Regionales.
- 2 Fiestas Locales.

Los dos primeros días de septiembre (4 y 5 de septiembre) no asistirán los niñ@s, dedicándoles a organización del centro, limpieza, reunión con los padres, etc.

La Dirección del Centro podrá establecer durante los diez primeros días de inicio del curso la entrada escalonada y un horario flexible para los niñ@s de nuevo ingreso al objeto de facilitar su proceso de adaptación. Con el mismo fin podrá acordar con los padres y madres un período de horario flexible de mayor duración, procurando que el día 1 de octubre todos los niñ@s asistan al centro en jornada completa.

Las posibles modificaciones a este calendario se comunicará a los padres con la suficiente antelación, mediante su publicación en el TABLÓN DE ANUNCIOS.

## **PERIODO DE ADAPTACIÓN**

La llegada al Centro por primera vez supone para el niñ@ cambios importantes en su vida afectiva y de relación, porque supone la salida del mundo familiar donde ocupa un rol definido, está en un espacio conocido, protegido y seguro y se introduce en un espacio desconocido y más amplio. Teniendo que aceptar la separación de las personas más cercanas y queridas; y esto le creará inseguridad.

La adaptación al centro dependerá de diferentes variables como la etapa de desarrollo en que se encuentre el niñ@, la relación con los padres, el temperamento, ...

Entre todos, padres y educadores, debemos esforzarnos para hacer más fácil esta nueva experiencia y que este cambio que se produce en su vida lo supere adecuadamente.

El niño y la niña percibirán los temores, expectativas, ansiedad, angustia, seguridad o inseguridad de los padres y dependiendo de lo que se les transmita responderá con más o menos angustia.

Los padres deberán ser activos y participar en este momento de la transición.

Le hacemos algunas recomendaciones:

- No dejar al niñ@ en el centro sin haber hablado antes con la educadora que reciba al niñ@.
- Evitar largas conversaciones en el momento de la acogida.
- No prolongar, sin necesidad, la despedida, pues lo único que se consigue es hacer más difícil el momento de la separación.
- Es necesario que su asistencia diaria sea continuada.

Para que la adaptación sea más fácil se tomarán dos medidas:

1. En los primeros días los niñ@s harán un horario más corto para no enfrentarse a demasiadas cosas nuevas a la vez-espacio físico, comida, siesta- poco a poco y progresivamente se ampliará su horario hasta completarlo, de acuerdo con su nivel de adaptación.
2. La Educadora encargada de vuestro hij@ te irá informando diariamente.

## HORARIO DE USUARIOS

Con el fin de facilitar la organización y el mejor funcionamiento de los Centros, cada uno de ellos, siempre que haya demanda, tendrá dos horarios de entrada y de salida según establece el Art. 4.3. de la Orden de 21 de marzo de 2000 de la Consejería de Bienestar Social, que regula el horario y el procedimiento de admisión en Centros de Atención a la Infancia.

**Horario ampliado:** Entrada entre las 7:30 y las 9:00 horas y con la hora de salida máxima a las 15:30. Este horario estará disponible sólo si, al menos lo solicitan para un número de niños superior a 5. Este horario estará disponible una vez conocida la demanda existente y se constate la necesidad para un número de niños superior a cinco. En el caso de que un solo niño de este grupo tenga la necesidad de entrar a las 7:30 el centro deberá prestar este servicio. De no ser así, el único horario del centro será el horario normal.

**Horario normal:**

- Entrada de 9:00h a 9:30h y salida a las 16:45h.

La permanencia de las niñas y niños en el Centro quedará limitada al horario elegido de acuerdo con lo establecido. Esto no implica que el niño/a tenga que permanecer en el Centro obligatoriamente todo ese horario, el niño que se quede a comer podrá ser recogido a partir de las 13:30h. hasta la hora de salida, con previo aviso. Los niños/as que no se queden a comer en el Centro serán recogidos de 12:00h. a 12:30h. El niño que se vaya a comer a casa ya no volverá al Centro ese día.

La permanencia del niño en el Centro no podrá superar las 8 horas diarias, salvo supuestos excepcionales a valorar y autorizar por la Delegación Provincial.

**ENTRADAS:** La hora de entrada del horario normal es de 9:00h. a 9:30h. El niño que llegue más tarde de dicho horario sin razones justificadas (a valorar por el Centro) no será admitido por ese día. El retraso injustificado reiterado puede provocar la expulsión temporal o definitiva del niño de la Escuela Infantil sin devolución de las tasas hasta la fecha satisfechas.

**SALIDAS:** Si reiteradamente se retrasan en la recogida del niño/a se aplicarán las medidas que se establezcan a tal efecto, que podrían provocar al igual que en el supuesto anterior, la expulsión temporal o definitiva del niño.

Con el fin de que el Equipo Educativo de los centros pueda mantener reuniones de trabajo y planificar la atención educativa de los niños y niñas, **los centros dispondrán de una hora a la semana, de 15:45 a 16:45 horas, los miércoles de cada semana.** No obstante, se garantizará la atención y cuidado de aquellos niños que no puedan ser recogidos por sus familias antes de las 16:45 horas de los días señalados.

**Horario de Información de la Escuela Infantil,** De 9:30h. a 11:30h.

## HIGIENE

Los niño/as vendrán con ropa y calzado cómodo, fácil de quitar y poner evitando cinturones, petos, tirantes, etc.

- **Higiene corporal:**
  - Los niños/as deben venir aseados y limpios.



- Quien reiteradamente acudiese al centro sin el aseo exigido, no será admitido.
  - Con ayuda y colaboración de los padres llevaremos a cabo el inicio del control de esfínteres, en el momento en el que el niño/a esté preparado.
- **Higiene de la ropa:**
- El niño/a ha de cambiarse a diario de ropa tanto exterior como interior.

La Dirección del Centro añadirá una lista con aquellos elementos imprescindibles que deberán traer.

## ALIMENTACIÓN

Desde nuestros centros, queremos transmitir que el comedor de los C.A.I. y, por tanto, el momento de la alimentación de los niños y niñas posee una intencionalidad educativa. En el comedor no se trata exclusivamente de cubrir las necesidades alimenticias de forma sana y equilibrada sino que engloba una labor educativa de aprendizaje, comunicación y que incluye el fomento de hábitos higiénico-sanitarios y de convivencia de los niños y niñas.

Se entregará a los padres un menú mensual, éste estará visado por un Médico Pediatra, garantizando una nutrición equilibrada.

Además con el fin de certificar la higiene y salubridad de los comedores, cada Centro contará con un Programa de Autocontrol, que incluye un Plan de Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico (A.P.P.C.C.).

Los niños/as de 0 a 1 año, traerán la comida de casa, debidamente etiquetada con su nombre, al igual que los desayunos de los niños/as que vengan en el horario ampliado, debiendo firmar al Centro un informe de responsabilidad alimenticia.

Los niños/as de 1 a 3 años vendrán desayunados de casa, excepto los que vengan en el horario ampliado que se les dará de desayunar.

No se permitirá la entrada de zumos, bollos y chucherías.

El C.A.I. ofrecerá a los niños/as **de 1 a 3 años**, servicio de catering. Abonarse a este servicio implica que sea para todo el curso, aunque el pago se fraccionará mensualmente. El precio del catering se cobrará junto con la mensualidad de la Escuela Infantil, no siendo posible bajas y altas, el niño que se dé de baja en este servicio no podrá darse de alta en meses posteriores. El catering puede ser de días alterno (p. ej. un niño se queda a comer martes y jueves siempre o un día por cualquier motivo) siempre con previo aviso. Se abonará en el banco y se entregarán copia del recibo al Ayuntamiento y al Centro.

## **RECOGIDA DE NIÑOS/AS DEL CENTRO**

No se confiará ningún niño a otra persona que no sea quien habitualmente venga a recogerlo, si no se ha recibido comunicación previa de los padres.

Además de lo establecido en el punto anterior, los padres deberán entregar en el centro, al inicio del curso, un documento escrito donde autoricen para recoger al niño/a a aquellas personas mayores de 18 años que ellos designen, haciendo constar el nombre y DNI de cada una de ellas.

En casos especiales, el niño o niña será entregado a la persona que documentalente ejerza la guarda y custodia, o quien ésta autorice según lo previsto en los párrafos anteriores.

## **ENFERMEDADES**

En beneficio de todos ante la sospecha de cualquier síntoma de enfermedad contagiosa, como gripe, conjuntivitis, otitis, varicela, etc., o cualquier enfermedad que curse con fiebre (más de 37°), diarrea (más de 2 deposiciones líquidas) o vómitos (más de dos veces consecutivas), el niño/a permanecerá en su domicilio y deberá informar inmediatamente a la Dirección del Centro.

Si el niño o niña se pone enfermo en el Centro se avisará a los padres o a los teléfonos autorizados, para su recogida inmediata.

Cuando el niño/a se incorpore al centro después de una enfermedad infecciosa grave por ejemplo: Tosferina, hepatitis, paperas,

etc., se presentará el certificado del médico acreditando que no existe peligro de contagio para los demás niños/as.

En previsión de los períodos en los que el niño/a pueda caer enfermo, los padres deberán tener prevista una solución alternativa a su asistencia al centro. Recordemos que hablamos de niños/as muy pequeños y que lo mejor para ellos en caso de enfermedad es ser atendidos de forma más individualizada, respetando sus propios ritmos de descanso y comida, y donde no se sientan molestos por las actividades de los demás.

Cuando sea totalmente imprescindible que el niño o la niña tome alguna medicación en el Centro vendrá provisto de la receta del médico, debiendo detallarse el nombre, la dosis, hora de tomar la medicación y la fecha de finalización del tratamiento. Sin estos requisitos el centro no administrará ningún medicamento. Se recomienda comentar con el médico la asistencia del niño o niña al centro, con el fin de que en lo posible adecue la medicación en su domicilio.

De acuerdo con la información facilitada por la Delegación Provincial de Sanidad, los niños/as con las siguientes enfermedades transmisibles permanecerán en su domicilio como mínimo el tiempo referido, a no ser que exista informe médico en que éste se amplíe.

- **PEDICULOSIS (piojos):** 48 horas después de aplicar la medicación adecuada. En todo caso no podrán ser admitidos en el Centro con pediculosis.
- **CONJUNTIVITIS:** durante la fase aguda de la enfermedad; puede reincorporarse el centro 2 días después de haber iniciado el tratamiento antibiótico adecuado.
- **VARICELA:** al menos 5 días después de la aparición de la erupción.
- **SARAMPIÓN:** al menos 5 días después de la aparición de la erupción.
- **RUBÉOLA:** 7 días después de haber comenzado la erupción.
- **PAROTIDITIS (paperas):** 9 días después de aparecer la inflamación ganglionar.
- **ESCARLATINA:** 24 horas después de iniciar el tratamiento.
- **GASTROENTERITIS:** 1 día después del último episodio de diarrea o vómito.
- **TOS FERINA:** 5 días después de iniciar el tratamiento.

Cualquier otra enfermedad no relacionada y que sea contagiosa: gastroenteritis, erupciones y enfermedades de la piel, llagas en la boca, herpes, ictericia, hongos, tos ferina, ... según el informe médico correspondiente.

En el supuesto caso de que enfermara en el Centro se avisará a los padres para su recogida inmediata.

En caso de accidente o de máxima urgencia, el Centro procederá como crea oportuno y si se estima que requiere asistencia médica inmediata, se trasladará al niño al Centro sanitario más cercano, comunicándolo simultáneamente a las familias.

## **PAGO DE CUOTAS**

El pago del precio público correspondiente será mensual y se efectuará por los interesados en los 10 primeros días de cada mes.

Los padres deberán presentar en ese periodo en el Centro, copia del resguardo del ingreso o transferencia bancaria.

La inasistencia del usuario durante un periodo determinado no supone reducción alguna, ni exención de la tarifa, mientras no se formalice la baja correspondiente. Esta se hará efectiva al mes siguiente a la solicitud.

El impago de la cuota durante dos meses seguidos o 3 meses acumulados a lo largo del curso podrá ser motivo de baja del niño/a en el Centro, según lo establecido en el Art.13-d de la Orden 21-3-2000. En el momento de la renovación anual de la matrícula habrá de estar al corriente de pago. En ambos casos la Dirección del Centro deberá notificar por escrito a los padres la situación con una antelación de 14 días, advirtiéndole de la futura baja en el supuesto de no actualizar al pago.

## **RELACIÓN CON LOS PADRES**

Se convocará una reunión con todos los padres dos días antes del inicio del curso.

Se ruega la colaboración de todos los padres, admitiéndose cualquier tipo de sugerencias y la comunicación a la Dirección del Centro de las deficiencias que se puedan encontrar.

## **VARIOS**

Es imprescindible que la familia deje un teléfono de contacto con el que poder localizarla cuando sea necesario, en cualquier momento durante el horario del Centro.

No se admitirá ningún niño/a antes del horario establecido.

No se admitirán niños/as menores de 4 meses y medio.

Es conveniente avisar al Centro cuando el niño/a vaya a ausentarse durante un tiempo determinado

No se permitirá durante la estancia o la permanencia en el C.A.I., visitar a los niños/as en el Centro.

La lista de admitidos se expondrá en el Ayuntamiento y en el C.A.I.

Todos los años se deberá realizar una nueva matrícula a cuyos efectos deberá presentar la correspondiente solicitud.

Con objeto de garantizar la seguridad de los niños/as, no se permitirán objetos que puedan resultar peligrosos, (monedas, juguetes, cadenas de chupetes, etc.).

El Centro no se hace responsable de los objetos de valor (pulseras, cadenas, ...) o juguetes que pueda llevar el niño/a, por lo que se recomienda que no los lleve.

Los padres deben permanecer en el Centro sólo el tiempo necesario para darle un beso y marchar de manera firme, rápida y sonriente.

La plaza de niños/as admitidos para comenzar el curso en Septiembre se respetará hasta el primer día hábil de Octubre. Transcurrido este plazo sin asistir el niño perderá su plaza.

La apertura del plazo de matrícula lo notificará el Ayuntamiento mediante bandos.

Todas las cuestiones y reclamaciones relativas a pagos de cuotas de la Escuela Infantil serán resueltas por el Ayuntamiento.

Los niños/as que coman esporádicamente en el Centro avisarán a éste y al Ayuntamiento con la anterioridad suficiente para cobrar la cuota correspondiente.

Tendrán prioridad de plaza los niños/as de los empleados del Ayuntamiento y los profesores del Colegio Público de la localidad.

La asistencia y permanencia en el Centro de Atención a la Infancia implica la aceptación total de las normas del Centro.

## **EQUIPO EDUCATIVO**

Durante el curso, el equipo educativo realizará las siguientes tareas:

- Realización del Plan Anual de Trabajo y la Memoria Evaluativa.
- Planificación con el Ayuntamiento las distintas tareas a realizar durante el curso.
- Hacer los pedidos correspondientes del material necesario para el correcto funcionamiento de la Escuela Infantil, previa autorización por escrito del Concejal competente en esta materia.
- Elaborar trimestralmente el programa de actividades para niños/as y en su caso padres.
- Reparto de tareas para el buen comportamiento del Centro.
- Asistir a las reuniones de zona.
- Elaboración de la Memoria fin de curso.
- Dependiendo del número y edades de los niños/as, se realizarán los grupos.
- Atender a las familias en el horario que se estipule al efecto.

El Ayuntamiento encomendará a un Concejal, a un miembro del equipo educativo o a ambos las tareas de supervisión, inspección y resolución de conflictos, y entre ellas, las siguientes:

- Publicar las listas de admitidos.
- Controlar y justificar los gastos.
- Atender a las familias en casos excepcionales y cuando el equipo educativo considere necesario.

- Supervisar las programaciones de aula y las distintas actividades del Centro.
- Elaborar y aprobar las propuestas de modificación de horarios, remodelación de espacios y equipamiento y vigilar su conservación.
- Junto con el Alcalde-Presidente, decidir sobre la admisión de niños conforme a los criterios establecidos por la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y el Ayuntamiento.

## **MOTIVOS DE BAJA:**

- Será motivo de baja del niño/a en el Centro, la inasistencia continuada y no justificada durante un mes o discontinua durante tres meses.
- La inasistencia reiterada e injustificada al Centro por llegar más tarde del horario establecido (de 9h. a 9:30h).
- Si reiteradamente se retrasan en la recogida del niño/a.
- Quien reiteradamente acudiese al centro sin el aseo exigido.
- El impago de la cuota mensual.
- La comprobación de falsedad en los datos o documentos aportados.
- La pérdida por parte del niño o de alguno de sus padres o tutores de cualquiera de los requisitos considerados imprescindibles para poder asistir al C.A.I.

## **DISPOSICIÓN FINAL:**

Todas las referencias que en este Reglamento y en la Ordenanza por la prestación de servicios del Centro de Atención a la Infancia (C.A.I.) de Casarrubios del Monte correspondiente se hacen a C.A.I. o Centro de Atención a la Infancia se entenderán hechas a Escuela Infantil.

**Las normas de éste Centro están basadas en la Normativa de la Consejería de Bienestar Social y supervisadas por el Excmo. Ayuntamiento de Casarrubios del Monte.**